



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, A LA CIUDADANIA EN GENERAL Y A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CUARTA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VIGENCIA 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO:

- Que a partir de la constitución política de 1991, Colombia se organizó bajo la estructura de una democracia participativa, con lo cual aseguró la posibilidad de participación en las decisiones de políticas públicas a la sociedad civil, principio que inspiró la concepción de un Estado comunitario con desarrollo para todos.
- Que el Rector de la Universidad de los Llanos, hace parte voluntariamente del pacto por la transparencia en el cual se compromete a rendir cuentas públicamente de su gestión.
- Que es deber de la administración, informar su gestión a la ciudadanía en general, en especial a sus grupos de interés y que estos a su vez, tienen derecho a estar enterados, hacer seguimientos y control social a los resultados de la gestión de la Administración.
- Que se hace necesario en cumplimiento del Pacto por la Transparencia, convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Que es sano para la Administración crear un espacio que permita retroalimentarse con las sugerencias de la Comunidad y grupos sociales, con el fin de recibir información valiosa que contribuya al logro de los objetivos misionales de la Institución.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a la Comunidad Universitaria, a la Ciudadanía en General, a los Grupos y Organizaciones de Control Social, Gremios, Organismos de Control, Veedurías, Medios de Comunicación, Universidades, Concejo Municipal, Asamblea Departamental, Gobernación del Meta, miembros del Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia y en general, a todos los interesados, a participar en la Cuarta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2011, la cual se realizará el día jueves 17 de Mayo de 2012, a partir de las 8 a.m. en el auditorio Jaime Garzón, Sede San Antonio de la Universidad de los Llanos de la ciudad de Villavicencio.



RESOLUCION RECTORAL No. DE 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, A LA CIUDADANIA EN GENERAL Y A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CUARTA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VIGENCIA 2011

Pág. 2 de 2

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tendrá el siguiente orden del día:

1. 08:00 a.m. Himnos (**Moderador**)
2. 08:15 a.m. Video Institucional (**Moderador**)
3. 08:25 a.m. Instalación e informe de Gestión vigencia 2011 por parte del Señor Rector de la Universidad de los Llanos **Dr. OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**
4. 11:00 a.m. Intervención de Organizaciones Sociales y Ciudadanos (**Moderador**).
5. 11:45 a.m. Cierre y diligenciamiento del formato de evaluación para la Audiencia Publica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Utilícese la reglamentación establecida por parte de la Universidad, en la cual se fijan los lineamientos a tener en cuenta para el desarrollo de la Cuarta Audiencia Publica Rendición de Cuentas.

PARÁGRAFO ÚNICO: Cada pregunta, inquietud y sugerencia de la comunidad deberá quedar en el informe realizado por la Oficina de Control Interno, junto con la respuesta por parte de la administración.

ARTÍCULO TERCERO: Solicítese a cada uno de los titulares de la diferentes dependencias la información para estructurar un solo Informe de Gestión, bajo los lineamientos de organización y la reglamentación que indique la Alta Dirección, dándose a conocer, conforme a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar el despliegue publicitario e informativo necesario, sobre la organización, metodología y reglamentación de la Cuarta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, así como del contenido del Informe de Gestión Rectoral 2011. Invítese a través de los medios de comunicación a todos los grupos de interés social, periodistas, universidades, veedores, comité de seguimiento al pacto por la transparencia y a la ciudadanía en general.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la resolución Rectoral No. 0629 de 2012 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los 23 días del mes de Marzo de 2012


OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
RECTOR